Pereira, noviembre de 2023

Señor
**GERMAN ALBERTO JARAMILLO GARCIA**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOEFICAZ SAS**
Dirección: calle 24 nro. 7 29 oficina 602
Pereira, Risaralda
Teléfono: 3346006- 3113837086
Correo: gerencia@tempoeficaz.com
**Referencia:** Proceso De Mínima Cuantía No. SMG-MC-302-2023

De conformidad a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la dependencia encargada adelantó la evaluación de las ofertas presentadas, y teniendo en cuenta que en dicha etapa se constató que la propuesta que cumple con todos los requisitos exigidos en la invitación pública y cuenta con el menor valor, es la presentada por usted, el comité evaluador recomendó al representante legal adjudicar el contrato que se origina del proceso de selección de Mínima Cuantía.

Durante la permanencia del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes y etapa de subsanación no se presentaron observaciones, por otro lado, se recibieron documentos con los cuales se subsanó la propuesta ganadora.

En razón a lo anterior, **CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.011.122, expedida en la ciudad de Pereira, en mi condición de Alcalde del Municipio de Pereira, según Acta de posesión No 50 del 30 de Diciembre de 2019, de la Notaría Sexta del Círculo de Pereira y Credencial E-28 expedida el 07 de noviembre de 2019, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 030 del 01 de diciembre de 2022, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, numeral 3º, literal b), la Ley 1150 de 2007 y los correspondientes Decretos Reglamentarios y a través del presente documento:

**ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA** presentada en el proceso de la referencia por la empresa **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOEFICAZ SAS** identificada con Nit. 900353668-9, representada legalmente por el señor **GERMAN ALBERTO JARAMILLO GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.121.822, en los siguientes términos:

**1. OBJETO:** “SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL PARA EL DESMONTE DE ESTRUCTURAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS INFORMALES QUE SE ENCUENTREN OCUPANDO INDEBIDAMENTE EL ESPACIO PÙBLICO DE LA CIUDAD DE PEREIRA TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL”.

**ALCANCES**

Suministrar una cuadrilla de 5 personas con un (1) vehículo, equipos y herramientas para la atención de los operativos de desmonte realizados por la Dirección de Control Físico adscrita a la Secretaría de Gobierno de Pereira, para lo cual deberá realizar las actividades que a continuación se mencionan.

Teniendo en cuenta la necesidad y la inmediatez que se requiere para atender las solicitudes de la Dirección de Control Físico, debe disponerse el servicio de lunes a sábado de cada semana durante el periodo de ejecución del contrato, así mismo deberá contar con disponibilidad de 24 horas al día, para llevar a cabo las actividades que se requieran.

**Actividades Preliminares:**

- Verificación exacta del sitio o predio y del tipo de estructura a intervenir, así como la habitabilidad o no del predio a la hora de efectuar el procedimiento.

- Disponer de los materiales y/o herramientas necesarias y adecuadas para ejecutar la labor, garantizando el transporte adecuado y el personal con las debidas medidas de seguridad laboral (ejemplo: trabajo en alturas y elementos de Bioseguridad) entre otros.

**Actividades de Demoliciones o Desmontes Por Ocupación Indebida del Espacio Público de Construcciones en Material Liviano:**

Dentro de esta categoría se encuentran construcciones informarles en materiales tales como guadua, madera, lona, plásticos y techos en materiales como teja de lámina, asbesto (Eternit) y/o teja negra, cuentan en algunos casos con pisos en tierra, esterilla, madera, cemento o concreto pobre y espacios habilitados para zonas húmedas como baños, duchas, aparatos sanitaros y/o áreas de cocina con lavaplatos y mesones que deberán ser desmontados.

En el caso de superar 1.50 mts de altura, se deberá contar con la certificación de seguridad en alturas vigente por parte del personal ejecutor del desmonte o demolición, así como contar con las herramientas necesarias para efectuar estos desmontes como lo son las herramientas manuales o menores y todos los mecanismos de seguridad en obra.

**Actividad Demolición O Desmontes Por ocupación Indebida Del Espacio Público De Construcciones En material Pesado:**

Construcciones en áreas de espacio público que constan de cimientos en concreto (vigas de cimentación con acero de refuerzo), columnas de concreto, muros en ladrillo, pisos en concreto o placas armadas de concreto y espacios ya construidos o demarcados, cuentan con muros en ladrillo e instalaciones de sanitarias en baños, cocinas y redes eléctricas, así como techos en tejas de asbesto (Eternit) y cuentan también con losas o placas de concreto, las demoliciones de estas estructuras requieren de mayor cuidado y experticia y

un mayor tiempo de demolición o de desmonte.

Requieren de elementos de seguridad adicional, como trabajo de seguridad en alturas (según el caso) y personal idóneo y con experiencia para el manejo de las herramientas que lo requieran.

**Actividades De Demolición O Desmonte De Estructuras Que Ocupan Indebidamente El Espacio Público En estructuras Mixtas:**

Estas estructuras presentan la mezcla de las dos anteriores tipologías de construcción o materialidad, para las cuales se deben contemplar las acciones determinadas y las precauciones descritas en los numerales anteriores.

**Actividades De Demolición O Desmonte de Estructuras Especiales De Demolición O Desmonte De Estructuras Especiales:**

Dentro de esta categoría se podrá encontrar estructuras como casetas, kioscos, cerramientos de antejardines, escaleras, muros de contención artesanales (no diseñados ni calculados geotécnicamente), cajas de inspección de redes sanitarias o de manejo de aguas lluvias y redes o tuberías artesanales de acueducto y/o alcantarillado, generalmente en suelos de alta pendiente o suelos de protección o zonas de riesgo no mitigable.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**a)** Contar con el personal técnico, Cinco (5) personas idóneas para el desmonte de las estructuras, con certificaciones de curso en alturas vigente y con la experiencia requerida en el punto 3 de los estudios previos.

**b)** Disponer de un vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 de platón, que cuente con capacidad para mínimo Cinco (5) personas y carga de mínimo 1 tonelada, modelo 2014 en adelante, placa de servicio público, en óptimas condiciones necesarias para la prestación del servicio de transporte de personal y herramientas, para acreditar este requisito se debe tener en cuenta lo solicitado a continuación:

**Para efectos del vehículo que debe disponer el contratista, para el momento de la suscripción del acta de inicio se debe tener en cuenta y acreditar lo siguiente:**

El vehículo deberá tener disponibilidad en los días y horarios que de igual manera estará disponible el personal en misión.

El contratista deberá acreditar al momento de la suscripción del acta de inicio la disponibilidad del vehículo mediante la respectiva tarjeta de propiedad, en caso de no tener la propiedad deberá allegar copia del contrato de arrendamiento del vehículo o leasing, en la cual garantice la disponibilidad del vehículo con las características y documentación

descrita, así mismo dicho documentos deberán relacionar que la disponibilidad es por el plazo del contrato, de igual manera deberá adjuntar el respectivo SOAT vigente del vehículo, de igual manera por tratarse de un vehículo de servicio público deberá allegar:

- Contrato de vinculación suscrito entre el propietario del vehículo y una empresa de transporte legalmente constituida, y habilitada para operar por el Ministerio de Transporte (debiendo tal afiliación estar vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato).
- Contrato de arrendamiento o leasing vigente (si el vehículo que ofrecen para el contrato lo disponen bajo dicha modalidad).
- Copia de la resolución de habilitación, emitida por el Ministerio de Transporte a favor de la empresa que suscribe el contrato con el propietario de la camioneta.
- Tarjeta de operación del vehículo.
- Si por el año del vehículo se requiere, deberá adjuntar certificado técnico mecánico vigente.

**Nota**: Para el caso de la persona que tenga a cargo la función de conductor del vehículo, se deberá adjuntar copia de la licencia de conducción vigente mínimo categoría C1.

**c)** Las personas que ejecutarán las actividades en el marco del contrato no podrán contar con más de 60 años de edad.

**d)** Disponer de las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades, para lo cual se deberá tener en cuenta el numeral 3 de los estudios previos (Condiciones técnicas).

**e)** Contar con los elementos de protección personal para el recurso humano, que va a realizar las labores. Resolución 1409 de julio 23 de 2012 y Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 del ministerio de trabajo.

**f)** Dar cumplimiento a la normatividad vigente para trabajo en alturas, y demás disposiciones legales que apliquen y regulen las actividades relacionas con la prestación del servicio que se va a llevar a cabo.

**g)** Atender las solicitudes de desmonte o demolición que sean asignadas por el Director de Control Físico de la Secretaría de Gobierno de Pereira, en un término máximo de Dos (2) días hábiles.

**h)** Deberá garantizar la logística necesaria para llevar a cabo el desmonte y recuperación del espacio público, para lo cual y de estimarse necesario, por medio de la Dirección de Control Físico se deberá solicitar el apoyo a las dependencias que lo requieran, para la maquinaria acorde para la ejecución de estructuras de complejidad media y alta (estructuras en material pesado como concreto, cemento pobre, ladrillo, entre otros), por lo cual se requerirá el apoyo por parte de la Secretaría de Infraestructura para la operación, coordinación, préstamo y ejecución del desmonte con la maquinaria adecuada, siempre con el personal que preste el servicio a través de la empresa temporal objeto del presente contrato.

**i)** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la Secretaria de Gobierno.

**j)** Cumplir con las condiciones de plazo, lugar de ejecución establecidas en el contrato.

**k)** El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.

**l)** Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

**m)** Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.

**n)** Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

**o)** Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.

**p)** Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

**q)** En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5º de la Ley 80/93.

**r)** Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

**s)** En cumplimiento del Parágrafo 4º del artículo 16 de la Resolución 00091 del 2 de abril de 2009, del Ministerio de la Protección Social, el contratista deberá presentar una certificación bancaria de una cuenta vigente o en su defecto al momento de suscribir el contrato tramitar su apertura y presentar la certificación al funcionario, de la Secretaria de Hacienda – Dirección de Tesorería Municipal.

**t)** Presentar informe a la supervisión (en medio físico y magnético) con sus respectivos soportes de entrega.

**u)** El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Pereira, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o dependientes.

**v)** Todos los trabajadores de la empresa de servicios temporales deberán estar afiliados por parte de ésta al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales) durante la ejecución del contrato.

**w)** El contratista deberá responder por los perjuicios que se pudieren llegar a causar al municipio de Pereira o a terceros por el incumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente contrato.

**x)** Deberá garantizar el pago oportuno de las labores y/o actividades ejecutadas al personal, así como el pago de horas extras cuando haya lugar.

**y)** El contratista será responsable de los accidentes que pueda sufrir su personal, terceras personas o equipos e instalaciones, resultantes de su negligencia o descuido de los trabajadores vinculados al contrato.

**z)** Implementar protocolo del manejo de riesgos de desmonte y/o demolición, y de caídas de objetos.

**aa)** La Empresa de Servicios Temporales se sujetará a lo establecido en el Código Sustantivo de Trabajo para efecto del pago de salarios, prestaciones sociales y demás derechos de los trabajadores, conforme

lo ordena el artículo 2.2.6.5.8. del Decreto 1072 de 2015.

**bb)** Deberá contar con Póliza vigente de garantía para el pago de salarios de los trabajadores de la empresa de servicios temporales de conformidad con los ARTÍCULOS 2.2.6.5.11. y 2.2.6.5.17 del decreto 1072 de 2015.

**cc)**De conformidad con el artículo 2.2.6.5.13. del decreto 1072, Dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, las Empresas de Servicios Temporales deberán informar a la correspondiente usuaria del servicio, sobre la afiliación y el pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, del personal en misión que le ha prestado sus servicios durante el mes inmediatamente anterior.

## OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar en la oportunidad y monto pactados los servicios contratados.
2. Suministrar la información requerida por el contratista para la ejecución del contrato.
3. Permitir la prestación de los servicios por parte del contratista salvo que concurran motivos de interés general o de caso fortuito o de fuerza mayor.
4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Exigir la calidad de los servicios prestados
7. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.
8. Dar cumplimiento al artículo 2.2.4.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015.

## CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

**CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS**

| ITEM | DENOMINACION DEL BIEN | DENOMINACION TECNICA |
|---|---|---|
| 1 | DESMONTE DE CERRAMIENTOS Y ESTRUCTURAS | DESMONTE DE CERRAMIENTOS Y ESTRUCTURAS DEFINIDOS POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO DIRECCION OPERATIVA DE CONTROL FISICO |
| 2 | PERSONAL REQUERIDO | 5 OPERARIOS CON CERTIFICADO DE TRABAJO EN ALTURAS VIGENTE, CON EXPERIENCIA MINIMA DE 6 MESES EN ACTIVIDIDADES RELACIONADAS CON OBRA CIVIL, DISPONIBILIDAD DE LUNES A SABADO 24 HORAS DEL DIA.<br><br>DENTRO DEL ANTERIOR PERSONAL, SE DEBE CONTAR CON UNA PERSONA QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE CONDUCTOR DEL VEHICULO Y UNA PERSONAQUE SEA COORDINADOR DEL EQUIPO DE TRABAJO. |
| 3 | EQUIPOS Y MAQUINARIAS | CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4 de platón, QUE CUENTE CON CAPACIDAD PARA MINIMO 5 PERSONAS Y CARGA DE MINIMO 1 TONELADA, MODELO 2014 EN ADELANTE, PLACA DE SERVICIO PÚBLICO HERRAMIENTAS:<br><br>1. MOTOSIERRA.<br>2. MACHETES.<br>3. CORTAFRÌO.<br>4. CIZALLA MANUAL.<br>5. EQUIPO DE OXICORTE.<br>6. LINTERNAS.<br>7. EQUIPOS Y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL.<br>8. EQUIPO PARA TRABAJO EN ALTURAS<br>9. HERRAMIENTAS INHALAMBRICAS DE CORTE.<br>10. BARRAS Y MACETAS DE DIFERENTES PESOS.<br>11.ELEMENTOS DE SEÑALIZACION PARA CIERRES TEMPORALES.<br>12. EQUIPOS DE SEGURIDAD PERSONAL PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS (GUANTES, GAFAS, CASCO, PECHERA, CANILLAS, TAPOS AUDITIVOS) |

**VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL: la oferta aceptada posee un valor de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($26.614.496) IVA INCLUIDO** el contrato se encuentra respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°**4298** del 09/03/2023:

El valor de la presente aceptación de la oferta corresponde al valor real de días que se considera que se logran ejecutar, el cual ha sido calculado teniendo en cuenta la fecha en que logra terminar los tramites administrativos y las fechas de inicio y terminación en virtud del principio de anualidad.

**FORMA DE PAGO** El valor correspondiente al contrato se cancelará mediante acta parciales mensuales, o proporcionales al tiempo de servicio realmente prestado.

Lo anterior previa revisión y recibido de informe, a satisfacción por parte de la supervisión designada por el Secretario de despacho. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Desde la suscripción del acta de inicio hasta el día 31 de diciembre de 2023

**GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las garantías que sean fijadas por éste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015. El contratista deberá constituir las siguientes garantías en la ejecución propia del contrato, así:

**a)** Garantía de cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

**b)** Seguro de responsabilidad Civil Extracontractual: En cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al término de ejecución del contrato. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, Cobertura expresa de amparo patronal y Cobertura expresa de vehículos propios y no propios y Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada.

**c)** Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y tres (3) años más.

Multas por Incumplimiento: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

**Clausula Penal**: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria al municipio una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la cláusula penal atenderá a criterios de oportunidad razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

Cláusula De Indemnidad: El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del

CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

**PARAGRAFO PRIMERO**: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

**PARAGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

Para la ejecución del contrato deberá contactarse con el supervisor del contrato en la Secretaria de Gobierno, carrera 7 No 18-55 Piso 4.

Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato, será realizada por **JORGE EDUARDO RESTREPO J DIRECTOR OPERATIVO CONTROL FISICO** el cual exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo pactado, de conformidad con el manual de supervisión e interventoría del municipio de Pereira (decreto municipal 0587 de 2022), los documentos que lo modifiquen complementen o aclaren.

**PARÁGRAFO:** En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

**SUJECIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL.** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para la ejecución del contrato la entidad expedirá el Registro Presupuestal, y posterior a la aprobación de las garantías exigidas se firmará el acta de inicio.

En consecuencia, le solicitamos estar atentos al término de la publicación de la presente aceptación por medio del portal SECOP II, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.